REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JORGE ANDRES HENAO CASTAÑO** identificado(a) con C.C. **75085721** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **SAN JOSE - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO UNIDOS SOMOS MAS.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN JOSE (CALDAS), el lunes 30 de octubre del 2023.

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES

JULIAN MAURICIO OCAMPO CASTRO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

YEINNY LORENA BETANCUR USMA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.085.721**

HENAO CASTAÑO
APELLIDOS

JORGE ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1977**

RISARALDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-FEB-1996 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0912000-00237415-M-0075085721-20100430 **0022**079172A 1 28926802

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)

En el municipio de Belalcázar, departamento de Caldas, Republica de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), el suscrito Notario Único del Círculo de Belalcázar (Caldas), **CARLOS HECTOR MOSQUERA CASTILLO**, procede a dar cumplimiento al **ACTO DE POSESIÓN**, establecido para los **ALCALDES ELECTOS,** por voto popular.

En desarrollo de lo anterior, el suscrito notario en su despacho procedió a dar posesión a quien fuera elegido como ALCALDE del municipio de San José (Caldas), por votación popular realizada el día 29 de octubre de 2023, lugar al cual compareció el señor **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO,** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 75.085.721 expedida en Manizales (Caldas), de igual manera presentó la **CREDENCIAL** de fecha 30 de octubre de 2023, conferida por los **MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)**, con la cual se acredita como **ALCALDE ELECTO** para el municipio de San José (Caldas), para el periodo 2024 al 2027 por el **PARTIDO UNIDOS SOMOS MAS.**

Seguidamente el suscrito Notario Único del Círculo de Belalcázar (Caldas), tomó al compareciente el juramento de Ley en los siguientes términos: "**SEÑOR JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO, "JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LOS DECRETOS, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, AL IGUAL QUE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A SU CARGO".**

El posesionado respondió: **" SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LOS DECRETOS, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, AL IGUAL QUE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A MI CARGO.**

El Notario contestó: "**SI ASÍ, LO HICIERE QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO SE LO PREMIEN, SI NO QUE ELLOS OS LO DEMANDEN"**

Además de los documentos mencionados el señor **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO**, exhibió y presentó fotocopias de los siguientes documentos:

1.- El certificado judicial expedido por la Policía Nacional (22/12/2023)
2.- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (22/12/2023)
3.- Certificado fiscal expedida por la Contraloría General de la República (22/12/2023)

4.- Declaración extraprocesal de la Notaria única del Círculo de Belalcázar (Caldas), (27/12/2023), donde manifiesta sus generales de Ley y conforme lo ordena el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996, declara no tener conocimiento sobre procesos de alimentos en su contra y que cumplirá con sus obligaciones de familia cuando estas se generen, además de que no ha sido notificado de ninguna clase de embargos.
5.- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado
6.- Formato Único de Bienes y Rentas debidamente diligenciado
7.- Curso de Inducción de la ESAP para alcalde electos.
8.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

De esta manera queda legalmente posesionado en el cargo de ALCALDE para el municipio de San José (Caldas), para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

La presente posesión produce efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

La anterior diligencia se cumplió atendiendo los lineamientos indicados por la Superintendencia de Notariado y Registro, según las circulares 700 del 21 de diciembre de 2011 y 722 del 29 de diciembre de 2011.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma como aparece una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen

El posesionado,

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO

CARLOS HECTOR MOSQUERA CASTILLO
Notario Único del círculo